

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**43. RESOLUCIÓN Nº 1728 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, RELATIVA AL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019 - 2020.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ARCHIVO POR DESESTIMIENTO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019-2020.

**I.-** Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2019, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 5712 de 13 de diciembre de 2019.

**II.-** Mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Administración Pública registrada al número 1432 de 15 de mayo de 2020, se procede al "levantamiento de la suspensión y la continuación del procedimiento correspondiente a la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019/2020."

**III.-** El apartado 11 de la Convocatoria establece: "(...) *El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)*".

Habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado mediante la citada publicación de requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos.

Se procede a proponer al órgano competente, por si tiene a bien, adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Declarar el archivo de las actuaciones a las que hubiere dado lugar las solicitudes que se relacionan a continuación, al entender que el solicitante ha desistido de la misma, al haber transcurrido en exceso el plazo otorgado mediante requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, de lo cual ya había sido advertido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	EXPEDIENTE
23832400F	06097/2020
26262619T	08841/2020
45282486V	07443/2020
45295778S	09094/2020
45299150Y	09107/2020
45303635y	07866/2020
45306726S	09344/2020
45308238D	08971/2020
45310059J	10273/2020
45310523V	08261/2020
45310805T	08502/2020
45312544Z	06298/2020
45312965K	09809/2020
45315240L	07430/2020
45315963Y	08758/2020
45316496X	06539/2020
45316708S	09077/2020
45317022F	09215/2020
45318068H	07861/2020
45318285M	07312/2020
45318335D	10303/2020
45318641Q	10956/2020
45319212N	09401/2020
45319620Y	07158/2020
45319795C	09736/2020
45319832B	06058/2020
45320865D	08322/2020